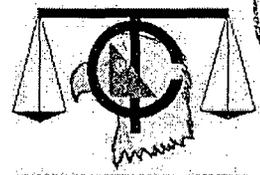
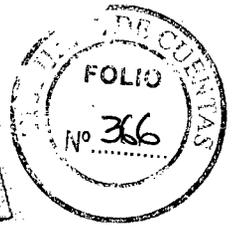




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 27 MAR 2013

VISTO: El expediente Letra T.C.P. – PR, N° 198/2012, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2012”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota interna Letra T.C.P.- C.A. N° 1506 de fecha 01 de Octubre de 2012, obrante a foja 48, el Dr. Sebastian OSADO VIRUEL, Legajo N° 116, solicitó autorización para usufructuar la primera fracción de Licencia Anual Ordinaria Año 2012, en el periodo comprendido entre el 02/01/2013 y el 03/02/2013, ambas fechas inclusive, quedandole pendiente de usufructo la cantidad de SIETE (7) días.

Que con fecha 18 de Marzo de 2013, mediante Nota interna Letra T.C.P.- S.L. N° 378/2013 el Dr. Sebastián OSADO VIRUEL solicita autorización para usufructuar una fracción de CINCO (5) días comprendido desde 03/04/2013 al 07/04/2013, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención, el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 292/2012 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 y sus modificatorias.

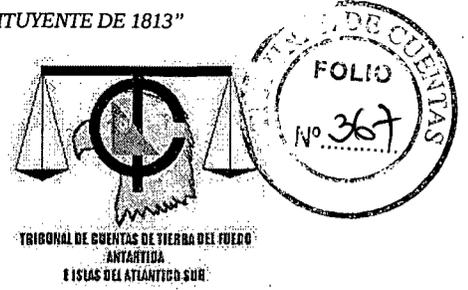
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

...///2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2.-

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, Legajo N° 116, en el periodo comprendido entre el 03/04/2013 y el 07/04/2013, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1934/2013:- - -

T.C.P.
Confesión AR
Control W
Comis D

[Handwritten Signature]
 C.P.N. **DE MARIANO BHALLERO**
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia